

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

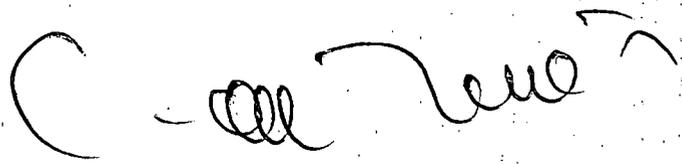
04 FEB. 2021

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el curador ad litem de las Personas indeterminadas, contesto la demanda en tiempo sin presentar excepciones de ninguna naturaleza.

Por secretaria, súrtase el traslado del art. 370 a las excepciones presentadas por los demás demandados.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 9 Hoy El Sr/a.  05 FEB. 2021 <b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
--